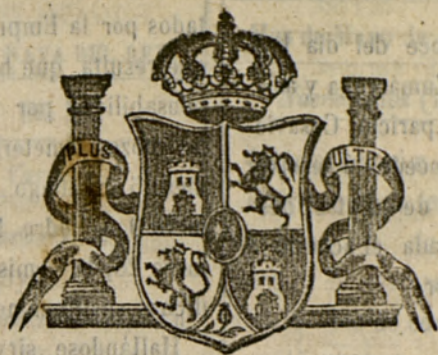


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 250.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiendo sido robadas de la iglesia parroquial de Robredo Temiño dos coronas, un copon, un cáliz, una eucharilla, una patena, dos vinajeras y un juego de crismas, todo de plata, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichas alhajas y á su detencion con las personas en cuyo poder se encontraran.

Burgos 6 de Setiembre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el jóven Miguel Perez Guillen, vecino de Murcia, y cuyas señas se expresan al pie, con la idea tal vez de alistarse para Ultramar, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion,

y caso de ser habido le pongan á mi disposicion.

Burgos 7 de Setiembre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas del Miguel Perez Guillen.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, sin barba, soltero, viste pantalon de algodón color claro, blusa azul y gorra negra.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Enero de 1877.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas:

Primer reemplazo de 1875.

Junta de San Martin de Losa.—Manifestándose en este acto que el mozo Gabriel Bardeci Gonzalez, núm. 2, se halla en Moron, Cuba, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de dicha isla, á fin de que el expresado mozo cubra su responsabilidad.

Segundo reemplazo de 1875.

Rebolledo de la Torre.—Julian del Olmo Garcia, núm. 1; en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente y que se comuniquen al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Villaescusa la Solana.—No habiendo remitido el Alcalde el expediente de prófugo del mozo Victoriano Bringas

del Olmo, la Comision acuerda que lo verifique bajo su responsabilidad para el dia 17 de Febrero próximo.

Reemplazo de 1872.

Merindad de Valdeporres.—No habiéndose presentado el mozo Anacleto Saiz á pesar de estar citado para este dia, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga que dicho mozo y los demás que se hallan en el mismo caso sean conducidos por la Guardia civil.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 29 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 30 de Enero de 1877.

Abierta á las 11 y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas, despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

1.º reemplazo de 1875.

Valle de Mena.—En vista de un certificado en que se acredita que el mozo Gabino Ortiz Azuela, núm. 2, ha cubierto su responsabilidad por medio de sustituto, la Comision acuerda admitir dicha sustitucion.

Manuel Nemesio Martinez, núm. 3, alega en este acto ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de lo que resulte sobre su alegacion del acta de declaracion de soldados que remitirá el Ayuntamiento para el dia 17 de Febrero próximo.

Igual acuerdo se adopta respecto de

Manuel Angulo Bolivar, núm. 48, que alega en este acto mantener á su abuelo y pertenecer á otro reemplazo.

Habiendo sido declarados exentos ante el Ayuntamiento por defecto fisico los mozos Gumersindo Maltrana, número 9, y Manuel Areste Antuñano, número 71, la Comision acuerda dejar sin efecto dichas resoluciones y que comparezcan á ser reconocidos el dia 17 de Febrero próximo.

No habiéndose presentado los mozos Fermin Ruiz Gutierrez, Vicente Huidobro Garcia, Ponciano Vivanco, Evaristo Fernandez, Plácido Partearroyo, Cesáreo Clemente y Bernardo Muga, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 17 de Febrero próximo.

Manifestándose por los interesados en este acto que los mozos Melquiades Martinez, Fermin Alejandro Arena, Victor Garcia Mena, Domingo Nicolás, Celestino Enales, Francisco Valle Villamor, Pablo Gil Ruiz, Feliciano Primo, Magdaleno San Juan, Adolfo Castriello Castresana, Saturnino San Juan, Juan Mena Castrisones, Pio Ochandarena, Domingo Santa Coloma, Francisco Torre y Cándido Torre se hallan en la Habana, la Comision acuerda que el Alcalde averigüe y manifieste la residencia fija de dichos mozos.

La Comision acuerda conceder el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Buenos Aires y otros países extranjeros, á los mozos Juan Gonzalez Lopez Vivanco, Dario Vivanco, Cipriano Joaquin Llano, Gregorio Santa Coloma, Braulio Villanueva, Valentin Rivero, Bautista Braceras y Demetrio Cirion.

Isidoro Corral, número 16; la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Manifestándose en este acto que los mozos Cipriano Rozas Zorrilla y Victo-

riano Enales Ortiz han fallecido, la Comision acuerda que se justifique su defuncion para el dia 17 del actual.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de Madrid los mozos Eduardo Labiña San Roman por el distrito del Congreso, y Mateo Valle Martinez por el distrito de la Audiencia, la Comision acuerda que el Ayuntamiento entable las oportunas competencias y haga comparecer á dichos mozos.

Igual acuerdo se adoptó respectó del mozo Federico Ortiz Novales, número 65, que tambien ha sido incluido en el alistamiento de Madrid.

Justo Ruiz Vila, número 41, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario; pero confesando que no alegó dicha excepcion ante el Ayuntamiento, la Comision acuerda confirmar el fallo de este que le declaró soldado.

Hallándose sirviendo en el Batallon de voluntarios Guías de Cienfuegos, Cuba, el mozo Vicente Toribio Bustillo Ortiz, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de dicha Isla á fin de que el expresado mozo cubra su responsabilidad.

Juan Ruiz Gomez Vivanco, número 67, alega ser hermano del número 56: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Manifestándose que el mozo Francisco Ruiz Retes reside en Cienfuegos, Cuba, la Comision acuerda oficiar al Excmo. Sr. Capitan General de dicha Isla, á fin de que cubra su responsabilidad el expresado mozo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 30 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Estracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 31 de Enero de 1877.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casavieja y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas, despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Primer reemplazo de 1875.

Condado de Treviño.—En vista de las oportunas certificaciones, por las que se acredita que se hallan sirviendo en el cuerpo de tiradores de Treviño los mozos Márcos Martinez Lopez, número 1, Juan Facundo Loza, núm. 11, Julian Iñiguez Samaniego, núm. 12, Alejo Pedro Garcia Gomez, núm. 14, Pedro Fernandez Ogueta, núm. 15, Frutos San Vicente Martinez, núm. 16, y Mariano Moraza Perez, núm. 20, la Comision acuerda que cubran plaza.

No habiéndose presentado los mozos Tomás Ladrera Fernandez, núm. 2, Jacinto Martinez Rodriguez, núm. 8, Mariano Erténaga Martinez, núm. 25, y Proto Maria Ortiz, alistado para dicho reemplazo como procedente de la reserva de 1875, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 17 de Febrero próximo.

Lorenzo Saez Urturi, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre, la Comision le declaró soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento, y acuerda que se reclame certificado de existencia de dicho mozo que se halla sirviendo en el cuerpo de Tiradores de Treviño.

Felipe Ansótegui Maestu, núm. 4, y Formerio Bacigalupe Gomez, núm. 21, la Comision acuerda concederles el pla-

zo de tres meses para su presentacion por hallarse en Buenos Aires.

En vista de los certificados presentados por la Empresa Lupion, de los que resulta que han cubierto su responsabilidad por medio de sustitutos los mozos Emeterio Ogueta Ruiz, número 5, Santiago Montoya Ocio, número 9, y Pedro Morazal Lopez, número 26, la Comision acuerda admilir dichas sustituciones.

Hallándose sirviendo en el Regimiento Caballería en Alcalá el mozo Claudio Laño Garcia, núm. 6, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia.

No habiéndose presentado el mozo Lino Eguiluz Eraso, núm. 10, que se dice está de peon caminero en Logroño, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador civil de dicha provincia por conducto del de esta, á fin de que le haga comparecer ante esta Corporacion el dia 17 de Febrero próximo.

Juan Aguillo Estabillo, núm. 17, alegó ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle soldado, por no haber prestado auxilio alguno á su madre.

Mariano Cortés y Amestoy, núm. 24, alegó tener un hermano en el ejército, el Ayuntamiento le declaró soldado, la Comision acuerda que ingrese en Caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 17 de Febrero próximo.

Habiéndose acreditado que el mozo Victoriano Martinez Tuyo, núm. 22, se halla de Religioso Profeso en las misiones de Filipinas, la Comision acuerda declararle exento y que cubra plaza.

Tambien acuerda la Comision que cubra plaza por hallarse sirviendo como Voluntario en el Ejército el

mozo Pedro Abajo Urarte, núm. 24.

Martin Urbina Miguel, alistado como procedente de la reserva de 1875, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 31 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al miércoles 29 del actual, número 241, se halla inserta la orden de la Direccion general de Estancadas que á la letra dice así:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—Por Real orden de 17 del corriente se autoriza á la Junta Administrativa del Hospital de Santa Cruz de Barcelona, para expender en todas las provincias de España los billetes de las rifas que en lo sucesivo celebre con aplicacion de sus productos al referido establecimiento.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 27 de Agosto de 1877.—El Director general, José Rivero.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletin oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 1.º de Setiembre de 1877.—Santos Sorribas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS. — MES DE SETIEMBRE DE 1877.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar el dia 15 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
José Millan	Ordejones	Tierras	Clero	1327	Ordejones	12 15 Set.	57,88	4.º—104
Pedro Cuevas	Villarcayo	"	"	5244	Villanagrin	" " "	467,50	"—105
Matias Martin	Castromorca	"	"	7866	Castromorca	" " "	18,75	"—106
Timoteo Alonso	Villadiego	Tierras y viñas.	"	7870	Idem	" " "	40,63	"—107
Juan Perez	Castromorca	Tierras y prados	"	4344	Idem	" " "	150,25	"—108
El mismo	Idem	Tierras	"	4197	Idem	" " "	626,25	"—109
El mismo	Idem	"	"	4198	Idem	" " "	313,75	"—110
Timoteo Alonso	Villadiego	Tierras y viñas.	"	7868	Idem	" " "	6,25	"—111
Juan Perez	Castromorca	Tierras	"	4337	Idem	" " "	116,25	"—112
Matias Martin	Idem	"	"	4339	Idem	" " "	75	"—113
Juan Perez	Idem	Tierras y viñas.	"	7865	Idem	" " "	275,25	"—114
Matias Martin	Idem	Tierras	"	7869	Idem	" " "	75,15	"—115
Timoteo Alonso	Villadiego	Tierras y viñas.	"	7867	Idem	" " "	15,75	"—116
Vicente Martin	Ordejones	Tierras	"	4201	Ordejones	" " "	26,25	"—117
El mismo	Idem	"	"	4202	"	" " "	171,25	"—118
Santiago Hernando	Hinojar del Rey	"	"	727	Hinojar del Rey	7 " "	54,51	9.º—64
El mismo	Idem	"	"	725	Idem	" " "	57,48	"—65
El mismo	Idem	"	"	724	Idem	" " "	65,26	"—66

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.
Burgos 5 de Setiembre de 1877.—Santos Sorribas.

Modelos que se citan en el Boletín oficial núm. 215.

Modelo núm. 7. NÚMERO 1.
 PROVINCIA DE VALLADOLID. JUZGADO MUNICIPAL DE NAVA DEL REY.
 Mes de Abril de 1876. AÑO DE 1876. Dia 24.

Nacimientos (1) Inscriptos en vida. (2) Varones.
 Inscripción núm. 38, alumbramiento (5) triple, tres varones,
 Corresponde á los niños N. N. (4) nacieron el dia (5) 24
 á las (6) tres de la (7) tarde, hijos (8) de legítimo matrimonio,—su
 padre N. N., natural de (9) este pueblo, provincia de (10) Valladolid,
 de (11) 45 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio
 ú ocupacion (13) labrador, domiciliado en (14) este distrito municipal,
 provincia de (15) Valladolid, su madre N. N., natural de (16)
 Fuentesauco, provincia de (17) Zamora, de (18) 32 años de edad, su
 estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna,
 domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Valladolid.
 Nava del Rey de de 1877.

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Inscritos en vida ó inscritos muertos*, segun el caso.
 - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
 - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
 - (4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
 - (5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
 - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
 - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
 - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
 - (10) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo núm. 8. NÚMERO 1.
 PROVINCIA DE CUENCA. JUZGADO MUNICIPAL DE CAÑETE.

Mes de Diciembre de 1876. AÑO DE 1876. Dia 13.
 Nacimientos (1) Inscriptos en vida. (2) Varones y hembras.

Inscripción núm. 42, alumbramiento (5) triple, dos varones y una hembra.
 Corresponde á los niños N. N. (4) nacieron el dia (5) 13 á las (6) diez
 de la (7) noche, hijos (8) de legítimo matrimonio,—su padre
 N. N., natural de (9) Belmonte, provincia de (10) Cuenca, de (11)
 35 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion
 (13) Médico, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de
 (15) Cuenca, su madre N. N., natural de (16) Alcañices, provincia
 de (17) Zamora, de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada,
 su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este
 pueblo, provincia de (22) Cuenca.
 Cañete de de 1877.

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Inscritos en vida ó inscritos muertos*, segun el caso.
 - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
 - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
 - (4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
 - (5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
 - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
 - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
 - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
 - (10) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo núm. 9. NÚMERO 1.
 PROVINCIA DE VALENCIA. JUZGADO MUNICIPAL DE ALBERIQUE.
 Mes de Mayo de 1876. AÑO DE 1876. Dia 3.

Nacimientos (1) Inscriptos en vida. (2) Varones y hembras.
 Inscripción núm. 102, alumbramiento (5) triple, un varon y dos hembras.
 Corresponde á los niños N. N. (4) nacieron el dia (5) 3 á las
 (6) doce, de la (7) noche, hijos (8) de legítimo matrimonio,—su
 padre N. N., natural de (9) Boltaña, provincia de (10) Huesca, de
 (11) 38 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupa-
 cion (15) sastre, domiciliado en (14) este distrito municipal, pro-
 vincia de (15) Valencia, su madre N. N., natural de (16) Valencia,
 provincia de (17) idem, de (18) 24 años de edad, su estado (19)
 casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiliada en
 (21) este pueblo, provincia de (22) Valencia.
 Alberique de de 1877.

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Inscritos en vida ó Inscritos muertos*, segun el caso.
 - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
 - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
 - (4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
 - (5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
 - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
 - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
 - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
 - (10) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo núm. 10. NÚMERO 1.
 PROVINCIA DE LÉRIDA. JUZGADO MUNICIPAL DE BALAGUER.

Mes de Mayo de 1876. AÑO DE 1876. Dia 24.
 Nacimientos (1) Inscriptos en vida. (2) Hembras.

Inscripción núm. 35, alumbramiento (5) triple, tres hembras.
 Corresponde á las niñas N. N. (4) nacieron el dia (5) 24 á las (6) dos
 de la (7) tarde, hijas (8) de legítimo matrimonio,—su padre N. N., natural
 de (9) Cervera, provincia de (10) Lérida, de (11) 45 años de edad,
 su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (15) carretero,
 domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Lérida,
 su madre N. N., natural de (16) Balaguer, provincia de (17) Lérida,
 de (18) 34 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio
 ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia
 de (22) Lérida.
 Balaguer de de 1877.

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco, *Inscritos en vida ó Inscritos muertos* segun el caso.
 - (2) *Varones ó Hembras*, segun el sexo á que corresponda.
 - (3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
 - (4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
 - (5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
 - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
 - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
 - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
 - (10) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

PROVINCIA DE MADRID.

JUZGADO MUNICIPAL DE GETAFE.

Mes de Abril de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 30.

Nacimientos (1)

Inscriptos en vida.

(2) Varones.

Inscripcion núm. 15,

alumbramiento (3)

Corresponde al niño N. N. (4) que fué hallado en la calle Larga de este pueblo, el dia (5) 30 á las (6) ocho de la (7) noche, hijo (8) su padre N. N., natural de (9) provincia de (10) de (11) años de edad, su estado (12) su profesion, oficio ú ocupacion (13) domiciliado en (14) provincia de (15) su madre N. N., natural de (16) provin- cia de (17) de (18) años de edad, su estado (19) su profesion, oficio ú ocupacion (20) domiciliada en (21) provincia de (22)

Getafe de de 1877.

El Juez municipal,

(1) Se pondrá en este hueco, *Inscritos en vida ó inscritos muertos*, segun el caso.(2) *Varones ó hembras*, segun el sexo á que corresponda.(3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fue sencillo, doble ó triple. Además si fue doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.

(4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fue, dia y hora en que se recogió.

(5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.

(6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.

(8) Si es legitimo ó ilegítimo.

(9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

(16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

PROVINCIA DE ZAMORA.

JUZGADO MUNICIPAL DE CORRALES.

Mes de Setiembre de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 15.

Nacimientos (1)

Inscriptos en vida.

(2) Varones.

Inscripcion núm. 62,

alumbramiento (3)

Corresponde al niño N. N. (4) que fué depositado en la casa Maternidad de este pueblo el dia (5) 15 á las (6) nueve de la (7) noche hijo (8) su padre N. N., natural de (9) provincia de (10) de (11) años de edad, su estado (12) su profesion, oficio ú ocupacion (13) domiciliado en (14) provincia de (15) su madre N. N., natural de (16) provin- cia de (17) de (18) años de edad, su estado (19) su profesion, oficio ú ocupacion (20) domiciliada en (21) provincia de (22)

Corrales de de 1877.

El Juez municipal,

(1) Se pondrá en este hueco, *Inscritos en vida ó inscritos muertos*, segun el caso.(2) *Varones ó hembras*, segun el sexo á que corresponda.(3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fue sencillo, doble ó triple. Además, si fue doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.

(4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora; y si expósito, el establecimiento en que lo fue, dia y hora en que se recogió.

(5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.

(6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.

(8) Si es legitimo ó ilegítimo.

(9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

(16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Valmaseda.

EDICTO.

D. Calixto Romillo, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto se hace notorio el fallecimiento de D. José de Alday y Martinez, natural de Edillo y residente en Nava, Valle de Mena, muerto sin disposicion testamentaria, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, pues así lo tengo acordado en los autos de abintestato que se siguen por muerte del expresado D. José de Alday y Martinez. Dado en Valmaseda á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Calixto Romillo.—Por su mandado, José M. Hurtado.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito yo el actuariq. Valmaseda y Setiembre cuatro de mil ochocientos setenta y siete.— José M. Hurtado.

Anuncios particulares.

En la calle de San Juan, número 41, almacen de aceite, se venden cubas con cellos de hierro, para colocar vino; su cabida de 30 á 48 cántaras cada una, las que se darán á precios arreglados. 4—5

Quien se considere dueño de una yegua desmandada que desde el 29 de Agosto último se halla recogida en Hormaza en casa de Miguel Gonzalez, vecino del mismo pueblo, puede presentarse á hacerse cargo de ella dando las señas, identificando su persona y pagando los gastos ocasionados.

BOLOS ANTIGASTRÁLGICOS,

contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857 por D. Francisco Almazan, Farmacéutico.

Las cajas legítimas llevan al rededor la firma y rúbrica del autor, y se expenden á 24 reales en Burgos, Farmacia de Llera, Plaza Mayor, 54; y en Madrid en la del Sr. Carrion, Abada 4 y 6, esquina á la de la Salud. Depósito central en la Corte: Atocha, 18, 3.ª, interior del centro.—De seis cajas en adelante 25 por 100 de descuento á los Sres. Farmacéuticos. 25

ALMACENES DE FERRETERÍA,
Plazuela del Arzobispo, n.º 18.—Burgos.

(Siempre barato, y ahora mas que nunca.)

Hierros dulces y fundidos y clase especial para herraje y clavo, aceros ingleses y del país, plomos, zinc y otros metales, herramientas y clavazones de toda clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas.

Camas de hierro inglesas y del país, bateria de cocina, etc. etc.

Puntas y clavos desde 13 cuartos libra en adelante.

Clavillos para zapatos desde 15 id.

Tachuelas para id. desde 16 id.

Hierro dulce para calzar desde 7 id.

Acero para rejas.

Dalles ó guadañas.

Tijeras lanares.

(Se hacen precios económicos por mayor.) 37—50

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por D. Pascual Polo,

aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instruccion pública.

(4.ª edicion).

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instruccion pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.

(7.ª edicion.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.ª, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellisimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza,

por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 230 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instruccion primaria,

tambien por el mismo autor,

á 5 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURY

para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada leccion.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obras obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.